

Exp.: 35/14

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE PRESIÓN PARA EL RIEGO EN EL PARQUE DEL OESTE, CONVOCADO POR LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.

1. PODER ADJUDICADOR.

Nombre oficial: Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (en adelante, LIMPOSAM).

Dirección postal: Camino San Rafael nº 99.

Correo electrónico: avela@limposam.es

Teléfono: 952 32 74 36.

Dirección URL del poder adjudicador: www.limposam.es

Perfil del contratante: www.limposam.es

Órgano de contratación: Presidencia del Consejo de Administración

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO.

2.1 Objeto: Es objeto de la presente contratación el suministro e instalación de un Equipo de presión tipo Hydro 3NX 32/10 para el riego del Parque del Oeste, de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

2.2 Documentación de carácter contractual: Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El contrato formalizado por ambas partes.
- La proposición económica.

De existir contradicción entre los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y el resto de los documentos contractuales, anteriormente referenciados, prevalecerá lo dispuesto en los pliegos.

2.3. Necesidad e idoneidad del contrato: LIMPOSAM carece de servicios técnicos especializados para atender los trabajos que se pretenden contratar.

LIMPOSAM, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a la realización de su objeto social.

2.4. Régimen jurídico: La presente contratación es de naturaleza privada de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).



Ayuntamiento
de Málaga



El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas se regirá por lo dispuesto en este documento, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de LIMPOSAM, que tendrán carácter contractual y se encuentran publicadas en el portal informático o web:

<http://www.limposam.es>

En todo lo no previsto en los referidos documentos será de aplicación al contrato, en lo referente a su preparación y adjudicación, la normativa de contratación pública y, respecto de sus efectos y extinción, el ordenamiento jurídico privado, salvo lo dispuesto en el artículo 20.2 del TRLCSP para la modificación del contrato.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.5. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato: El presupuesto base de licitación es de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €), más el 21 % de IVA, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (4.620 €).

La oferta se ajustará al modelo recogido en el Anexo I del presente pliego.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el presupuesto base de licitación a la baja.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se contemplará como partida independiente.

El valor estimado del contrato alcanza un importe de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €) IVA excluido.

El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones que comprenden el objeto del contrato, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones, tales como gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2.6. Plazo de ejecución y duración del contrato: El plazo total de ejecución será de 3 semanas para el suministro e instalación del Equipo de presión, contado desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en la forma y plazo descritos en el presente pliego. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

2.7. Garantías: La constitución de la garantía establecida, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas deberá efectuarse previamente a la formalización del contrato.

2.8. Revisión de precios: El adjudicatario no podrá solicitar revisión de precios, ni interesar indemnización alguna por posibles elevaciones de precios durante la ejecución.

2.9. Penalidades por demora y descuento del precio: El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, LIMPOSAM podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalización equivalente a 50€/día. Para el cómputo de esta penalización se tomará como día inicial aquel en que venza el requerimiento efectuado por LIMPOSAM al contratista y como día final aquel en el que quede subsanada la deficiencia detectada en el cumplimiento del contrato.

Las penalidades se impondrán por decisión o, en su caso, acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Además, y de carácter compatible con las anteriores, LIMPOSAM procederá al descuento del precio del contrato de aquellas prestaciones del mismo que no hayan sido ejecutadas por el contratista.

2.10. Cesión del contrato: El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

2.11. Subcontratación: El adjudicatario podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato. La identificación fehaciente de los subcontratistas deberá comunicarse previamente al órgano de contratación, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los CINCO (5) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

2.12. Modificación del contrato: El régimen de modificación del contrato se regirá por lo establecido en el TRLCSP.

2.13. Casusas de resolución del contrato: Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, si estas se hubiesen establecido.

- El incumplimiento del plazo máximo de 3 semanas fijado para la entrega y puesta en marcha del Equipo de presión.
- Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2.2 del presente pliego.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 2.11 del presente pliego.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre LIMPOSAM y el contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
- El incumplimiento de los requisitos para subcontratar previstos en este Pliego.
- Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato y en el TRLCSP.

La resolución del contrato que tenga lugar antes de la entrega y puesta en marcha del Equipo de presión, esto es, antes de la firma del Acta de Recepción, dará lugar a la obligación del contratista de retirar a su costa todos los materiales instalados hasta ese momento, debiendo dejar las Instalaciones del Parque del Oeste en el estado en que se encontraban antes del inicio de los trabajos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a LIMPOSAM por los daños y perjuicios ocasionados.

3. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON LIMPOSAM.

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En todo caso, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán contar con la capacidad y habilitación profesional adecuada para la realización de la prestación.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.1. Tipo de procedimiento: El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Limposam y, en lo que resulte de aplicación, el TRLCSP, de forma que todo interesado podrá presentar una proposición referida al objeto del contrato determinado en el presente pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.2. Criterios de adjudicación del contrato:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los fijados en la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.3. Presentación de las ofertas:

4.3.1. Forma y lugar de presentación: Los licitadores no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas

Las proposiciones de los interesados, presentadas en tiempo y forma, deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

La proposición constará de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

La oferta estará redactada en castellano y deberá presentarse con el contenido detallado en la cláusula 4.4 del presente pliego.

Podrán presentarse las proposiciones en el registro de documentos de LIMPOSAM (ver dirección postal del Poder Adjudicador indicada en la cláusula 1ª) en horario de 9:00 a 13:00 h o remitirse por correo certificado urgente con acuse de recibo dentro del plazo de admisión de ofertas, si bien el licitador deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y

anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

En estos casos, transcurridos tres días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación por correo, ésta no será admitida en ningún caso, aunque se reciba efectivamente con posterioridad.

4.3.2. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en las oficinas de LIMPOSAM en el horario indicado, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio en el perfil del contratante. Si el día de vencimiento fuese inhábil el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

4.4. Contenido de las ofertas: El contenido de cada sobre deberá incluir un índice en hoja independiente en el que se relacione, respetando el orden recogido a continuación, la documentación aportada en cada uno de ellos, conteniendo, al menos, la siguiente:

Sobre nº 1 Documentación Administrativa:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, los licitadores podrán sustituir la documentación a incluir en este sobre nº 1 por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a tal efecto incluirán esta declaración en el sobre nº 1, conforme al modelo previsto en el Anexo II de este Pliego.

Posteriormente, y antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la más ventajosa la aportación de esta documentación.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En caso de no ser obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c) Declaración expresa responsable en la que el licitador manifieste no estar él ni la entidad a la que representa incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del de la TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado

y con el Ayuntamiento de Málaga y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- d) Acreditación de haber satisfecho el último recibo del IAE o del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante cualquiera de los medios previstos en los artículos 75, 77 y 78 del TRLCSP.

Sobre nº 2 Proposición Técnica y Económica:

Este sobre contendrá la proposición económica, que habrá de ajustarse al modelo recogido en el Anexo I de este pliego, así como una declaración ofreciendo, en su caso, una mejora en las condiciones de garantía fijadas en la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente, contendrá la descripción detallada del Equipo de presión a suministrar e instalar, que deberá cumplir con las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

4.5. Apertura, valoración de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12:00 h del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación, salvo que se hubiese anunciado la presentación de ofertas por correos, en cuyo caso el órgano de contratación comunicará a los licitadores la fecha de apertura de las mismas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación o el órgano de asesoramiento y apoyo procederá, en primer lugar, a la apertura del sobre en el que se contenga la documentación administrativa y decidirá sobre la admisión de las proposiciones

En el caso de que detecte defectos subsanables, se concederá un plazo no superior a TRES (3) días hábiles, no pudiendo otorgarse dicho plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador. Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el órgano de contratación o el órgano de asesoramiento y apoyo procederá en acto público, en la sede de LIMPOSAM (ver dirección postal del Poder Adjudicador indicada en el apartado 1º), a la apertura del Sobre nº 2, que contiene la proposición económica. En el acto público de apertura no se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

Las sesiones públicas serán anunciadas en el Perfil del Contratante de LIMPOSAM con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha de su celebración. En su caso, el órgano de asesoramiento y apoyo procederá, en sesión no pública, a formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa solicitud de los informes técnicos que considere precisos. Finalmente el órgano de asesoramiento y apoyo elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a LIMPOSAM. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

5. ADJUDICACIÓN

La Comisión de valoración elevará al Órgano de Contratación las proposiciones admitidas junto con la propuesta que estimen pertinente, basada en todo caso, en los criterios indicados en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas.

A la vista del informe citado, el Órgano de Contratación efectuará un requerimiento al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles (10), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Málaga. Igualmente, podrá requerirse, en caso de no haberse presentado, la documentación relativa al Sobre nº 1 de Documentación Administrativa.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al cumplimiento del anterior requerimiento.

La adjudicación se acordará en Resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el Perfil del Contratante.

El adjudicatario deberá comparecer en la sede de LIMPOSAM para formalizar el contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la adjudicación.

Si el adjudicatario no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

Los pagos se efectuarán contra presentación, en las oficinas de la Empresa, de la factura correspondiente, previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes. Estos se realizarán los días 15 o 30 del mes en el que se cumplan los 30 días de la recepción de las facturas, según que el vencimiento de este período se sitúe en la primera o segunda quincena, respectivamente, de dicho mes.

El importe derivado del suministro e instalación del equipo de presión se facturará por el adjudicatario de la siguiente manera a la entrega y puesta en funcionamiento del mismo (fecha del Acta de Recepción).

El pago de la factura no supone que LIMPOSAM considere efectuada correctamente la prestación ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito al suministro e instalación del Equipo de presión dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en material laboral, social y de seguridad social, en el trabajo, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización del contrato, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para LIMPOSAM por incumplimiento de dichas normas por parte del adjudicatario.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra LIMPOSAM ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerles los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a LIMPOSAM de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a LIMPOSAM, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos, a estos efectos, la entrega se entenderá producida con la firma del acta de recepción.

La responsabilidad del adjudicatario respecto a los materiales a que se refiere el párrafo anterior quedará extinguida cuando se reciban de conformidad los bienes objeto del suministro.

Corresponderá y será de cargo del contratista:

- La obtención de las autorizaciones licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.
- El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de la prestación.

- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 10% del precio del contrato.
- Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, el importe de las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado cuyo resultado ponga de manifiesto que el material o producto suministrado de que se trate no cumple con los requisitos y condiciones previstos en los pliegos y en la oferta del adjudicatario, serán, en todo caso, de cuenta del contratista.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a LIMPOSAM como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de LIMPOSAM:
- Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a LIMPOSAM todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario tratará los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato, conforme a las instrucciones que le comunique la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., y los utilizará a los exclusivos fines del desarrollo y ejecución del contrato, no cediéndolos ni comunicándolos a terceros y guardando el secreto profesional sobre los mismos, extendiéndose esta obligación a todo el personal que intervenga en cualquier fase de la prestación del servicio.

En aquellos casos en los que, para la realización del contrato, el contratista tenga que incorporar datos personales en sus sistemas y/o instalaciones para la ejecución del mismo, el contratista realizará la función de encargado de tratamiento por cuenta de terceros y en los casos previstos en el artículo 88.6 del Real Decreto 1720/2007, deberá anotar este tratamiento en su propio documento de seguridad y, en todo caso, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Una vez finalizada la relación contractual, todos los datos de carácter personal

utilizados durante la vigencia del contrato serán destruidos o devueltos a la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., y, en todo caso, se podrán mantener debidamente bloqueados solamente con fines históricos y legales.

La infracción de estos deberes por el contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

10. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que LIMPOSAM tiene su sede.

ANEXO I

D.....con domicilio
en.....
...CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....,
fax....., e-mail.....en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....con domicilio
en.....
...CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.
(según se trate de persona física o jurídica) nº.....,
enterado del procedimiento de licitación convocado por LIMPOSAM, para
la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE
PRESIÓN PARA EL RIEGO EN EL PARQUE DEL OESTE

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio
de.....€, más..... €
correspondientes al.....% de I.V.A., debiendo entenderse
comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos,
gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y de
Prescripciones Técnicas que han de regir el presente contrato, que
expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos
y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura,
instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 146.4 DEL TRLCSP**

D.....con domicilio
en.....CP.....,
D.N.I. nº....., teléfono....., fax....., e-
mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....con domicilio
en.....CP..
....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se
trate de persona física o jurídica) nº.....:

Declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento cumple
con todos los requisitos legales exigidos por la normativa vigente para contratar
con entes del sector público.

Fecha, firma y sello de la empresa.